

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4274 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2016, QUE ASIGNA Y RATIFICA 72 SUBSIDIOS A PROYECTO D.S 116 PARQUE PONIENTE CÓDIGO N° 115801, COMUNA DE SAN FERNANDO.

Rancagua, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2913

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N° 116 (V. Y U.) de 2014.
2. Resolución Exenta N° 4274 de fecha 26 de diciembre de 2016, que asigna y ratifica 72 subsidios a Proyecto D.S. 116 "Parque Poniente", código N° 115801, comuna de San Fernando.
3. Carta ingresada por beneficiario don Sebastian Ignacio Gonzalez Mira, RUN N° [REDACTED] de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual solicita cursar renuncia voluntaria a Proyecto "Parque Poniente" de la comuna de San Fernando.
4. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4274 de fecha 26 de diciembre de 2016, se asigna subsidio habitacional en Proyecto D.S. 116 "Parque Poniente", código 115801, comuna de San Fernando, a don **Sebastian Ignacio Gonzalez Mira, RUN N°** [REDACTED]
2. Que, conforme a carta ingresada por beneficiario, decide renuncia al proyecto y subsidio habitacional asignado por [REDACTED]
3. Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expediente a nombre de beneficiario individualizado, por el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 4274 de fecha 26 de diciembre de 2016, de SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 2, N° 16, al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Monto de vivienda adquirida (UF)	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
16	González Mira Sebastián Ignacio			1.690	●	125	100	100

- 2. INSTRÚYASE al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Subsidio Habitacional Extraordinario para proyecto de Integración Social DS 116, a la persona individualizada en tabla adjunta en resuelvo 1.
- 3. En lo no modificado en la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4274 de fecha 26 de diciembre de 2016.
- 4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DEL LA REGION DEL L.G.B OHIGGINS

SFG/DZC/EGP/CGS/MMV/CSA/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES